



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BELL VILLE ENTRE PRINGLES Y CALLE EVA PERÓN B° SAN FRANCISCO

ORDENANZA N° 07/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1

AUTORIZASE al Fideicomiso Quebrada de La Rivera la realización de la obra de pavimentación de la calle Bell Ville entre calle Pringles-Macha y Eva Perón-Cruz Alta de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2

EXIMASE al Fideicomiso Quebrada de la Rivera del pago de la tasa municipal por servicios a la propiedad que pesa sobre el lote inscripto en la cuenta N° 02866 Designado como Mza. 25 Lt. 1 Su.: R. Indart., para el año 2024.

ARTÍCULO 3

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Siete del Mes de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



9 de Julio N° 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

VISTO:

Que, el Fideicomiso Quebrada de la Rivera ha solicitado autorización para la realización de la pavimentación de la calle Bell Ville entre calle Pringles y Eva Perón de B° San Francisco de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que, la obra para la que se solicita autorización se hace necesaria debido a que la misma viene a mejorar la red de infraestructura de la zona y permite, a futuro la continuidad de obras del mismo tipo a áreas que hoy no disponen de asfalto.

Que la ejecución de las obras sería realizada por el Fideicomiso Quebrada de La Rivera o por quienes ellos contraten será por su cuenta y orden y redundará en beneficio a otros habitantes que no pertenezcan al loteo mencionado.

Que la obra ofrecida se trata de un tramo de aproximadamente cien (100) metros que se intervendría con un compactado de material 0.20 subrazante y cordón cuneta en calle Bell Ville desde calle Pringles-Macha a calle Eva Perón-Cruz Alta de nuestra ciudad.

Que se ha solicitado como contraprestación la exención al Fideicomiso Quebrada de La Rivera de la tasa municipal por servicios a la propiedad pesa sobre los inmuebles del que es propietario el fideicomiso para el año 2024 como una forma de bonificarlos por la realización de la obra.

POR TODO ELLO,